

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4525

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

EDICTO DE SUBASTA

Don Eugenio Aguilar Carpio, recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Juan Martínez López, por débitos a la Hacienda Pública de cuarenta mil ochocientos setenta y cuatro pesetas de principal, ocho mil ciento setenta y seis pesetas de recargos de apremio y treinta mil pesetas de costas presupuestas, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1982, la siguiente

«Providencia.—Autorizado por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 21 de mayo de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Juan Martínez López, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el Juzgado de Paz de Alhama de Murcia, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor, cónyuge y en su caso a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Fincas rústicas:

Primera.—Finca rústica en el tér-

mino de Alhama de Murcia, paraje El Prado, polígonos 29 y 30, parcela 15, con una superficie de 86 áreas y 49 centiáreas, cuyo valor para subasta es de 6.060 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 4.040 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por ciento, 4.545 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 3.030 pesetas.

Segunda.—Finca rústica en el término de Alhama de Murcia, paraje El Granaico, polígono 45, parcela 52, con una superficie de 63 áreas y 83 centiáreas cuyo valor para subasta es de 35.640 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 23.760 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por ciento, 26.730 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 17.820 pesetas.

Tercera.—Finca rústica en el término de Alhama de Murcia, paraje Las Flotas, polígono 62, parcela 59, con una superficie de 1 hectárea, 93 áreas y 44 centiáreas, y cuyo valor para subasta es de 91.040 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 60.692 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por ciento, 68.280 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 45.520 pesetas.

Cuarta.—Finca rústica en el término de Alhama de Murcia, paraje Las Flotas, polígono 63, parcela 6, con una superficie de 1 hectárea y 24 centiáreas, y cuyo valor para subasta es de 1.620 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 1.080 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por ciento, 1.215 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 810 pesetas.

Quinta.—En el término de Alhama de Murcia, cinco horas de agua en Flotas de Butrón, cuyo valor para subasta es de 2.900 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 1.932 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por ciento, 2.175 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 1.450 pesetas.

No existen cargas que graven los inmuebles.

Segundo.—Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

Cuarto.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en esta oficina.

Quinto.—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Totana a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Eugenio Aguilar Carpio.

Número 4526

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CIEZA

NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS

En los expedientes individuales de apremio instruidos por esta Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública, que seguidamente se relacionan, declarados en rebeldía por providencia de 20 de junio de 1980, se han dictado las siguientes

Diligencias de embargo.—Tramitándose en esta Recaudación, expedientes individuales de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y no conociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargadas las fincas urbanas, sitas en el término municipal de Cieza, por

el concepto de Urbana, y por los descubiertos y ejercicios que igualmente se expresan:

Deudor: Don Julián Sánchez Morote. Ejercicios 1977 a 1983, principal débito 1.894 pesetas más el 20 por 100 de apremio y 20.000 pesetas para costas del procedimiento.

Urbana.—Vivienda sita en la calle República del Ecuador, número 44, de la población de Cieza, con una superficie de 37 metros cuadrados, que linda por la Derecha, con don Pedro Avellaneda, Izquierda, don José García Marín.

Deudor: Doña Josefa Abellán Avila. Ejercicios 1977 a 1983, principal débito 6.623 pesetas más el 20 por 100 de apremio y 20.000 pesetas para costas del procedimiento.

Urbana.—Vivienda sita en la calle Juan de Austria, número 37, de la población de Cieza, con una superficie de 160 metros cuadrados, que linda por la Derecha, con Antonia Vázquez Villa; Izquierda, Manuel Marín Salinas, y Fondo, casas.

Deudor: Don Tomás Buitrago González. Ejercicios 1977 a 1983, principal 4.204 pesetas más el 20 por 100 de apremio y 20.000 pesetas para costas del procedimiento.

Urbana.—Solar sito en Asensado F, número 15, de la población de Cieza, con una superficie de 104 metros cuadrados, que linda por la Derecha, con Pedro Toledo; por la Izquierda con Pascual García, y Fondo, con la finca número 14, letra G.

Deudor: Don Fernando Buitrago Marín. Ejercicios 1977 a 1983, principal débito 53.619 pesetas más 20 por 100 de apremio y 20.000 pesetas presupuesto para costas del procedimiento.

Urbana.—Solar sito en Ensanche A, número 7, de la población de Cieza, con una superficie de 1.105 metros cuadrados, que linda por la Derecha, con huerta; Izquierda, Cristóbal Martínez García, y Fondo, don Jesús Pérez Vázquez.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Y hallándose los citados deudores en paradero desconocido, y declarados en rebeldía, se ha acordado notificar los embargos por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Alcaldía y oficina de Recaudación, conforme determina la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, así como a sus cón-

yuges, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, cuyo nombramiento deben comunicar a esta Zona en el plazo de ocho días y requiriéndoles al propio tiempo para que presenten en el término de quince días los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con apercibimiento de que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la providencia de apremio y subsiguiente ejecución, pueden interponer los recursos establecidos en el Libro IV, Capítulo I del Reglamento General de Recaudación.

Y para que tenga efecto la notificación y requerimiento acordado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El recaudador, C. Argilés.

Número 3408

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda, contra don Juan Ruiz López, casado con doña María Mateo Oliva, del pueblo de Mazarrón, declarado en rebeldía por providencia de fecha 30 de noviembre de 1983, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Diligencia. Tramitándose en esta Recaudación de Hacienda a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y no conociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona. Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los conceptos que igualmente se expresan:

Deudor: Don Juan Ruiz López.

Concepto: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicio: 1982.

Importe del principal: 14.153 pesetas.

20 por 100 recargos de apremio: 2.831 pesetas.

Costas presupuestas: 50.000 pesetas.

«Un trozo de tierra montuoso, que produce pastos y leño de monte bajo, situado en término de Mazarrón,

diputación de Ifre, en la parte occidental del Cabezo del Cantalar, que tiene de superficie diecisiete fanegas y tres cuartillos y medio, equivalentes a once hectáreas, que linda: Norte, hacienda de los Cucos; Este, cumbres del Cabezo del Cantalar; Sur, finca de que ésta es resto, vendida a Pedro Sánchez Ortiz, y Oeste, hacienda de los Angeles». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el libro 114, folio 91, finca 6.985».

«Un trozo de tierra secano situado en el paraje del Rincón de Zamora, diputación de Ifre, término de Mazarrón, su cabida es de cinco hectáreas, setenta áreas y dieciocho centiáreas, equivalentes a ocho fanegas gas y media están laborizadas y el resto incultas, destinadas a pastos y y seis celemines, de los que tres fanegales de monte bajo; que linda por el Norte, Pedro Sánchez Ortiz; Este, Coto Fortuna; Sur, tierra de José Noguera, y Oeste, tierras de Ginés Pérez González y de Fernando González Morales». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el libro 155, folio 136, finca número 9.285.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, cónyuge y en su caso a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica al deudor para su conocimiento como igualmente, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro del plazo de quince días, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Totana a 1 de diciembre de 1983.
El recaudador interino de Hacienda.